



32.3

Fusagasugá, 2020 – 10 – 26

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

**Asunto: Evaluación Técnica de los requisitos que otorgan puntaje Invitación Pública No. 038 de 2020.**

**Referencia: Invitación Pública No. 038 de 2020 – Suministro de elementos para la Universidad de Cundinamarca para atender el protocolo de bioseguridad por la emergencia del Covid 19.**

Respetada Doctora Jenny,

Dando respuesta al correo allegado con fecha del 26 de octubre de 2020, la Jefatura de Recursos Fiscos y Servicios Generales, procede a realizar la Evaluación del MODULO V - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE - 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL, a los proponentes habilitados:

1. AMERICANA CORP S.A.S
2. LUIS FERNANDO OSPINA RAMÍREZ

Puntuándolos de la siguiente manera:

1. AMERICANA CORP S.A.S

REQUISITOS	PROPUESTA
	PUNTAJE
<p><b>2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (CUATROCIENTOS CINCUENTA – 450 - PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgará <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)</b> puntos al oferente que <b>adicional</b> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ejecutados y liquidados</b> en Colombia, durante los últimos tres (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b> y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</li> </ol>	<p><b>450 PUNTOS</b></p> <p>El oferente allega archivo “Acta de liquidación NIMAIMA BIOSEGURIDAD” y “CTO SENA” las cuales cumplen con las características solicitadas de tiempo, cuantía, objeto y clasificación código UNSPSC.</p>



3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener puntaje.**

**NOTA ACLARATORIA No 01:** El oferente deberá relacionar en el ANEXO No. 10 Relación de la experiencia adicional los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**NOTA ACLARATORIA No 02:** La simple copia de los contratos celebrados **no se tendrá** en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

**NOTA ACLARATORIA No 03:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

**NOTA ACLARATORIA No 04:** En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

**NOTA ACLARATORIA No 05:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.



**3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y servicios- de origen nacional; también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado “trato nacional” en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: “Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

**50 PUNTOS**

El oferente allega archivo “Anexo No. 08 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL” indicando que a partir del 51% de los bienes ofrecidos son de origen nacional.

**4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

**50 PUNTOS**

El oferente allega archivo “Anexo



De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

No. 09  
INCENTIVO A LAS MYPIME” donde especifica que tienen de 1 a 50 empleados y allega la certificación del último pago al sistema de seguridad social donde se evidencia que cuenta con 9 empleados.

## 2. LUIS FERNANDO OSPINA RAMÍREZ

REQUISITOS	PROPUESTA PUNTAJE
<p><b>2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (CUATROCIENTOS CINCUENTA – 450 - PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgará <b>CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)</b> puntos al oferente que <b>adicional</b> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ejecutados y liquidados</b> en Colombia, durante los últimos tres (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b> y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol>	<p><b>450 PUNTOS</b></p> <p>El oferente allega archivo “Anexo No. 10 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL” con las certificaciones las cuales cumplen con las características solicitadas de tiempo, cuantía, objeto y clasificación código UNSPSC.</p>



<p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li><li>b) Objeto del contrato.</li><li>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>d) Valor del contrato.</li><li>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>f) Cargo legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>g) Dirección y teléfonos.</li></ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo <b>DOS (02)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener puntaje.</u></b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No 01:</b> El oferente deberá relacionar en el ANEXO No. 10 Relación de la experiencia adicional los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <b><u>no se tendrá</u></b> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No 04:</b> En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No 05:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>	
<p><b>5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</b></p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p> <p>El oferente no allega archivo</p>





<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y servicios- de origen nacional; también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado “trato nacional” en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1" data-bbox="332 892 1242 1265"> <thead> <tr> <th data-bbox="332 892 621 946">PORCENTAJE A OBTENER</th> <th data-bbox="621 892 1242 946">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="332 946 621 1146">50</td> <td data-bbox="621 946 1242 1146">Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: “<i>Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana</i>”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1146 621 1183">25</td> <td data-bbox="621 1146 1242 1183">Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1183 621 1265">0</td> <td data-bbox="621 1183 1242 1265">Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.</p>	PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: “ <i>Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana</i> ”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	<p>indicando que porcentaje de los bienes ofrecidos son de origen nacional.</p>
PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN								
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: “ <i>Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana</i> ”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.								
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.								
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.								
<p><b>6. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</b></p> <p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p> <p>El oferente no allega archivo de incentivo a las MIPYME.</p>								



PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

De acuerdo a la verificación realizada de las propuestas habilitadas, se concluye lo siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
<b>AMERICANA CORP S.A.S</b>	<b>550 PUNTOS DE LOS 550 POSIBLES</b>
<b>LUIS FERNANDO OSPINA RAMÍREZ</b>	<b>450 PUNTOS DE LOS 550 POSIBLES</b>

Cordialmente,

**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

32.3.12